Culturas

Código TRD: 1508-0106-2026

Bogotá D.C. 1 de abril de 2026

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

Asunto: Respuesta a las aclaraciones del oferente Fundación Canto por la Vida sobre Requisitos de los habilitantes de capacidad financiera del Proceso MC-RE-CO-0008-2026

Respetada Doctora,

En atención a la comunicación allegada por el oferente, mediante la cual presentan aclaraciones de los requisitos habilitantes de capacidad financiera dentro del proceso de selección MC-RE-CO-0008-2026, se da respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, se toma nota de la explicación relacionada con la naturaleza jurídica de la entidad como perteneciente al régimen tributario especial, así como de lo dispuesto en los artículos 356 a 364 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017 respecto a la destinación de excedentes.
No obstante, es preciso aclarar que las disposiciones tributarias invocadas regulan el tratamiento fiscal de los excedentes, mas no su reconocimiento y presentación en los estados financieros. En materia contable, las entidades sin ánimo de lucro deben observar lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015, mediante los cuales se adopta el marco técnico normativo de información financiera basado en NIIF para Pymes.

De conformidad con este marco normativo y la doctrina emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (Radicados 1-2023-005557 y 1-2023-006459, de fecha 16 de febrero de 2023; y 1-2025-003556, de fecha 4 de febrero de 2025), la destinación o reinversión de excedentes corresponde a una apropiación del patrimonio y no constituye un ingreso del período. En consecuencia, su reconocimiento como ingreso no operacional no se ajusta a los criterios de presentación establecidos en las normas contables vigentes.

Si bien la entidad manifiesta que el registro en el RUES obedece a limitaciones del sistema de la Cámara de Comercio, esta situación no desvirtúa la obligación de garantizar la consistencia y razonabilidad de la información financiera presentada para efectos de evaluación dentro del proceso de selección.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

En ese sentido, la inclusión de valores correspondientes a reinversión de excedentes como ingresos no operacionales genera inconsistencias en la estructura de los estados financieros y puede afectar la adecuada medición de los indicadores de capacidad financiera, los cuales deben reflejar fielmente la realidad económica de la entidad.

Por lo anterior, una vez analizadas las aclaraciones presentadas, se mantiene en los términos la evaluación publicada.

Agradecemos su interés en el proceso y la información suministrada.

Cordialmente,

LADY CAROLINA ALDANA MELO
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

Reviso: Milton Alexander Gallo Jurado – Contador

Proyectó: Adiela Maira Acosta – Contratista